

APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIONES EVALUADORAS PARA LICITACION "SERVICIO DE SEGUROS GENERALES PARA LAS DEPENDENCIAS DAEM, SUS ESTABLECIMIENTOS Y SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES JUNJI".

Huépil, 13 de abril de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 984/2015.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006, y el presupuesto aprobado para educación por Decreto Alcaldicio N° 2681, del 24 de diciembre de 2014.
2. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
3. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de compra N° 00656 del 08 de abril en que solicitan servicio de seguros generales para las Dependencias del DAEM, los Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles y Salas Cuna de la JUNJI.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 6 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control, Secretario Municipal, Encargado de Mantención, Reparación e I.T.O. Unidades Educativas, Salas Cunas y Jardines Infantiles y Encargada Comunal JUNJI o sus subrogantes respectivos.
3. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** llamado a licitación pública para solicitar servicio de seguros generales para las Dependencias del DAEM, los Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles y Salas Cuna de la JUNJI.
2. **AUTORICESE** realizar comisión administrativa para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control, Secretario Municipal, Encargado de Mantención, Reparación e I.T.O. Unidades Educativas, Salas Cunas y Jardines Infantiles y Encargada Comunal JUNJI o sus subrogantes respectivos.
3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.10.002 (DAEM) y 214.05.09 (aplicación de fondos de administración JUNJI) del Presupuesto Vigente de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



ARLETTE ANGELICA VENEZAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JAJA/AAVQ/JROS/SM/AM/mss.-